

BAQUEDANO, 14 ENE 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 123

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de 14 de enero de 2013 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda Rut 69.253.200-7 y doña Liliana Natalia Mandiola Aliaga, Rut Nro. [REDACTED].
2. El Decreto Exento Nro. 2944 de fecha 20 de diciembre de 2012, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Vivienda.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. ARUEBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7 y doña Liliana Natalia Mandiola Aliaga, Rut Nro. [REDACTED], de fecha 14 de enero de 2013, quien realizará la función de administrativa en el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Vivienda, desde el día 14 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, ambas fecha inclusive, por la suma de \$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) retención incluida.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/MPCA/RMP/

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO.

